



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	144.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.927,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
6.	Inversiones reales	280.886,24
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	695.013,24

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	286.100,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	83.020,00
4.	Transferencias corrientes	116.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.200,00
7.	Transferencias de capital	176.543,24
	Total presupuesto	695.013,24

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalmanzo. –

A) Personal funcionario:

Secretaría-Intervención: un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A1. Nivel C.D. 26 (75% jornada).

B) Personal laboral:

Auxiliar administrativo: 1 puesto de trabajo. Personal laboral indefinido.

Peón de oficios múltiples: 1 puesto de trabajo. Personal laboral indefinido.



Personal de limpieza de dependencias municipales: 1 puesto de trabajo. Personal laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 3 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis Ortega García